



MUNICIPALIDAD DE EDELIRA

Av. Padre Daniel Lynch e/ Av. San José Obrero
Itapúa - Paraguay

Telef. 0213270407 0213270408

Email. edelirauoc@gmail.com

RESOLUCION MUNICIPAL N (182/2025). –

POR LA CUAL SE DESIGNA A LA ARQ DAIHANA MEDINA DAVALOS COMO ADMINISTRADORA DEL CONTRATOS N° 05/2025 “ADQUISICION DE MINERALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA. I.D. 457517. -----

VISTO: la promulgación de las nuevas disposiciones legales en materia de compras públicas y la necesidad de designar administrador de contratos de la Municipalidad de Edelira y. -----

CONSIDERANDO: La disposición prevista en la Ley N° 7.021/2022 en su **Artículo 59.- Administrador del contrato.** *Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.* -----

Que, el Decreto N° 2264/24 en su Artículo 102 **Designación del administrador de contrato.** *Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. En la figura del administrador de contrato recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo.* -----

POR LO TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA, EN USOS DE SUS ATRIBUCIONES: -----

RESUELVE:

Art. 1° DESIGNAR A LA ARQ DAHINA MEDINA COMO ADMINISTRADORA DEL CONTRATOS 05/2025 “ADQUISICION DE MINERALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA. CON ID: 457517. ----

Art. 2° COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -----

Art 3° REGISTRAR y cumplido archívese. -----

Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de Edelira, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veinticinco. -----



ING. EVA MARIA RIVEROS
Secretaria General



PEDRO ELIO VILLAGRA ESTECHE
Intendente Municipal